ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DE INTERNOS, ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS DE LA PRISIONALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN PRO PARA LA POBLACIÓN RECLUSA, PROPORCIONANDO EL BIENESTAR DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ- ANTIOQUIA.

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-3-03-01-17 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para ccontratar la compra de elementos de aseo personal para la dotación de internos en pro de ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento Público del Orden Nacional, con Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas

de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó - INPEC exige de manera permanente suministrar elementos que cumplan con las condiciones óptimas para el trabajo y el buen funcionamiento administrativo del establecimiento, para tal fin requiere la compra de elementos de aseo personal.

En este sentido, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del establecimiento y ejecución de los recursos asignados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra de Kits Aseo personal para la dotación de internos con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Apartadó- Antioquia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
f) Cada Kit debe ser empacado en bolsa con cierre hermético, las bolsas deben ser plásticas, transparentes con cierre, calibre 2, con medidas de 30cm * 40cm
g) La entrega de elementos se harán sin costo alguno para el Establecimiento por concepto de transporte, seguro, embalaje u otros
h) Los productos deben ser entregados con fecha de vencimiento superior a un año, contad a partir de la fecha de entrega por parte del contratista al establecimiento. Aceptando el contratista el cambio de productos vencidos si hubiesen.
i) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicara cesio y anulación del mismo
j) Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la Secretaria de Salud correspondiente.

Observaciones y requisitos a tener en cuenta por el oferente:

a) El oferente deberá entregar antes del cierre del proceso, una **MUESTRA FÍSICA** de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. Dicha muestra deberá ser entregada en la Oficina de Contratación o dirección del

Establecimiento ubicada en Apartado, Antioquia, Km 5 Vía Carepa - Apartado. Horario de atención lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

b) El oferente deberá anexar a la oferta certificación, donde conste que los bienes establecidos en la ficha técnica son de marcas reconocidas en el mercado.

c) Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los Proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se entenderá como en calidad de donativo a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

d) El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El Establecimiento NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

f) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (para los productos que aplique).

g) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

h) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista.

i) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

k) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

l) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la compra de elementos de aseo personal para dotación al personal de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
53131603	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[03]** Afeitadores
14111704	**[B]** Materias Primas	**[14]** Materiales y Productos de Papel	**[11]** Productos de Papel	**[04]** Papel Higiénico
53131503	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[16]** Cepillos Dentales
53131502	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[02]** Cepillos de dientes
53131608	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[02]** dentífrico
53131606	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[08]** Jabones
53131615	**[E]** Producto de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	**[13]** Artículos de Tocador y cuidado personal	**[06]** Desodorante

b) Condiciones Técnicas Exigidas

el proponente deberá satisfacer se detallan en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS			
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT
1	**Kit de Aseo**	**Masculino**	**1323**
1,1	Máquina de afeitar	Desechable	1
		Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable	
		Banda Lubricantes	
		Mango cubierto de Goma	
		Cabeza Flexible	
		Empaque individual	
1,2	Papel Higiénico	Rollo doble hojas	2

		Empaque individual	
		Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, suave, absorbente, rendidor, resistente.	
		Hojas pre Cortadas que permiten su fácil desprendimiento	
		Largo Mínimo de 45 Metros, Ancho Mínimos de la Hoja 9CMS	
		Color Blanco	
1,3	Crema Dental	Mínimo de 132 Gramos y/o 100Ml	1
		Pasta	
		presentación En tubo plástico	
		Componente tradicional (Floruro de Sodio: 0,32 % ppm (1,450 de Fluor) compuesto por INGREDIENTES: agua, glicerina, sílica hidratada laurilsulfato de sodio, sabor/aroma, goma de celulosa, floruro de sodio, sacarina sódica, dióxido de titanio (Cl 77891), pigmento verde 7 (Cl 74260)/ CI74260, pigmento azul 15 (CL74160)/ CI74160, Eugenol	
		Fórmula que proporciona Triple protección, protección anticaries, dientes blancos y aliento fresco.	
		Registro Sanitario Expedido por INVIMA	
1,4	Jabón de Baño	Pasta	1
		Anti bacterial	
		Cosmético con fragancia y envoltura	
		INGREDIENTES: Sodium Stearate, Sodium Oleate, Sodium Palmitate, Sodium Linoleate, Sodium Laurate, Sodium Myristate, Agua, Gliserina, Perfume, Coconut Acid, Sodium Chloride, Titanium Dioxide, Tetrasodium, EDTA, Disodium Distyrylbiphenyl Disulfonate, Terpineol, Etidronic Acid, Thymol, Hexyl Cinnamal, Buthyphenyl, Methylpropianal, Citronellol, Eugenol, Isoeugenol.	
		Empaque invidual de papel y plastificado	
		Peso: Mínimo de 125 gramos	
		Registro Sanitario Expedido por INVIMA	
1,5	Desodorante anti transpirante	Desodorante antitranspirante	2
		En gel (Hombre)	
		Proteccion Minimo 48 Horas	
		ingredientes: agua, tetraclorohidrex, de aluminio, zirconio GLY, ciclometicona y PEG/PPG-18/18, dimeticona, alcohol 40-B sd, tripropilenglicol, dimeticona, propilenglicol, fenil trimeticona, perfume, dipenteno, butifenil metilpropianol, linalol, cumarina	
		Sobre Tipo cojin con contenido minimos de 10 Gramos	
		Registro Sanitario Expedido por INVIMA	

1,6	Cepillo dental	Cepillo para adulto Cabeza Formada Cabeza con limpiador lingual y altura compacta Empaque individual Cuatro hileras de cerdas de nylon Cerda Plana, cerdas de consistencia suave y punta redondeada. Ergonómico Tipo de Cerda Mediana, Longitud Mayor o igual 11 y menor de 13 mm Margo Fijo, lo suficientemente largo para mejorarlo con comodidad, anatómico de doble componente. Registro Sanitario Expedido por INVIMA	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2019IE00127944 del 08 de Julio de 2019, suscrito por la responsable del área Gestión Corporativa de EPMSC -Apartadó los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Elementos de aseo personal para la dotación de internos en pro de ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población, para cumplir con los objetivos misionales en pro para la población reclusa, proporcionando el bienestar de los internos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó	Exento de IVA.	Se le practica retención en la fuente y rete ICA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere Contratar la compra de elementos de aseo personal para la población de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultando en la página web del SECOP, a nivel municipal (Apartadó) las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de estas empresas la compra y venta para la adquisición de elementos de aseo personal.

RAZON SOCIAL	NIT
ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA	98475036
DOTAHOGAR COLCHONES	98475036-1
ESPUMA METROFLEX	900.268.551-2
JAVIER DE JESUS LEON LONDOÑO	15928630

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Proceso	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato
2017	204-027-2017	Mínima Cuantía	POLYFLEX COMODIDAD TOTAL	$10,586,970
2017	015-2017	Mínima Cuantía	DOTAHOGAR COLCHONES	$10,854,000
2016	025	Mínima Cuantía	CARLOS ARMANDO MOLINA MEJÍA	$8,498,500

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar en el municipio de Apartadó, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No. Proceso	Objeto	Contratista	Valor Total Del Contrato
2017	Dirección General De La Policía Nacional (Ponal)	Pn Deura Mic 011 2017	Contratar El Suministro De Audiovisuales Y Accesorios, Equipo Y Utensilios De Cafetería, Mobiliarios Y Enseres, Elementos De Alojamiento Y Campaña Y Otras Compras De Equipos Para El Personal Que Integra El Grupo Ubicar, Que Se Encuentra En Las Zonas Veredales Transitorias De Normalización (Zvtn), Pertenecientes A La Jurisdicción Del Departamento De Policía Urabá	Cristian Orjuela Garzón	$24,133,200
2016	Santander - Concejo Municipio De Barrancabermeja	097	Suministros De Elementos De Aseo Y Cafetería Para El Concejo Municipal De Barrancabermeja	Alicia Guerra De Polanco	**$ 11,514,943**
2016	Meta - Corporación Cultural Municipal De Villavicencio	136	¿Adquisición De Elementos De Aseo Y Cafetería Para La Biblioteca German Arciniegas	Tempoaseo	**$ 1,938,731**

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **Inversiones Dogica**
- **Dotahogar**

Teniendo en cuenta que las dos anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

ELEMENTOS			DOTAHOGAR	INVERSIONES DOGICA S.AS
ITEM	PRODUCTOS	CANT	Vr. INDIVIDUAL	Vr. INDIVIDUAL
1 Kit de Aseo masculino conformado por:				

1,1	Máquina de afeitar	1	$2.400	$2.300
1,2	Papel Higiénico	1	$2.300	$2.000
1,3	Crema Dental	1	$8.500	$6.500
1,4	Jabón de Baño	1	$2.051	$2.300
1,5	Desodorante anti transpirante	1	$999	$1.000
1,6	Cepillo dental	1	$1.500	$2.000
	Total Por Kit		**$17.750**	**$16.100**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones obteniendo el promedio así:

ELEMENTOS			PROMEDIO	
ITEM	PRODUCTOS	CANT	V. INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	**Kit de Aseo masculino**	**1323**	**$20.075.5**	**$26.559.886.5**
1,1	Máquina de afeitar	1	$2.350	$2350
1,2	Papel Higiénico	2	$4.300	$4.300
1,3	Crema Dental	1	$7.500	$7.500
1,4	Jabón de Baño	1	$2.175.5	$2.175.5
1,5	Desodorante anti transpirante	2	$2000	$2.000
1,6	Cepillo dental	1	$1.750	$1.750

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **Veinte Seis Millones Quinientos Cincuenta y nueve Mil ochocientos ochenta seis mil cinco Pesos** De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.3419** de fecha **2019-05-29**, Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 INPEC, DEPENDENCIA establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó – Antioquia -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-3-1-017 atención y rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar compra de elementos de cama para la dotación de la población ppl del EPMSC APARTADO

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la comunicación de aceptación resultante del presente proceso; será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, lo que deberá ser dentro de los 60 días hábiles desde la entregad de los elementos, de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes

al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Apartadó – Antioquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en la dependencia de almacén, instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - INPEC, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
e) Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. Se incluye la devolución de los artículos dañados o que no cumplan con las fechas de vencimiento establecidas anteriormente.
f) Presentar factura de venta a nombre de la **EPMSC APARTADO** con **NIT** 811046676-9, Km 5 Via Carepa - Apartado. Apartado-Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
g) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

h) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos entregados a la Entidad.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo ?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC APARTADO en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante. **ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS** responsable de Atención Social y Tratamiento Penitenciario del EPMSC de Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS
Responsable de Atención Social y Tratamiento Penitenciario
EPMSC de Apartadó

Revisado por: Pablo Arturo VAsquez Arboledavein
Elaborado por: Dg. Erika Ximena Sabogal
Fecha de elaboración: 08 de Julio del 2019